

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 092

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 208/19 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
1283

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA N° 208
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 4266	HORA 16 SEP 2019 15:48
FIRMA: <i>[Firma]</i> Despacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA, 16 SEP 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1283, promulgada por Decreto Provincial N° 2645/19, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
19 SEP 2019	
MESA DE ENTRADA	
N° 092 Hs. 10 ³⁰	FIRMA: <i>[Firma]</i>

18 SEP 2019

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

18 SEP 2019

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



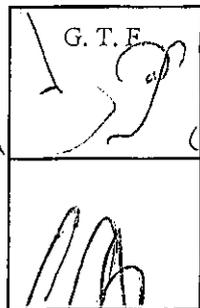
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 SEP. 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1283** . Comuníquese, dese
al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2645/19**



Leopardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.F.C. y R.-S.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.351, Tarifa Especial para Pacientes Electrodependientes.

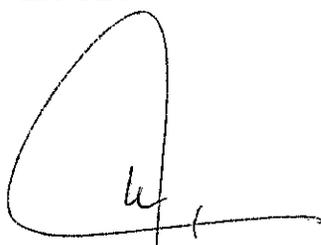
Artículo 2°.- Créase el Registro Provincial de Pacientes Electrodependientes, cuyos datos se remitirán a la empresa prestataria de energía eléctrica a los fines de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- El Ministerio de Economía de la Provincia proveerá las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para otorgar reflejo a las acciones emergentes de la implementación de esta ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

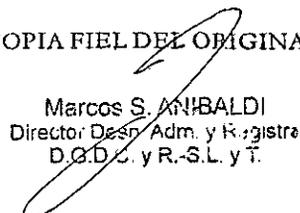
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1 2 8 3
USHUAIA, 11 SEP. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desn. Adm. y Registra
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.